

Jesus Maria, 14 de Septiembre del 2023

INFORME N° D000217-2023-OGA-OA-MINSA

A : ALBINA ESPINOZA PONTE

DIRECTORA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : WILLIAM LLANOS SECLÉN

DIRECTOR EJECUTIVO (e)
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : OCTOGÉSIMA QUINTA MODIFICACIÓN AL CUADRO

MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023..

Fecha : Jesús María, 14 de septiembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe el sustento para proceder a realizar la Octogésima Quinta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle.

I) Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N°367-2022/MINSA de fecha 21 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N°1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.3. Mediante Anexo N°04 remitida con Exp. N° OGA-2023-000008 de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificatorias para los periodos fiscales 2023-2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.4. Mediante Anexo N°06 de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023 y con fecha 13 de setiembre se aprobó la Octogésima Cuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023.

II) Base Legal

- 2.1 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.3 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

- 2.4 Decreto Supremo N° 008-2017-SA-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 2.5 Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.
- 2.6 Resolución Directoral N°0014-2021-EF/5401, que aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en adelante la Directiva.
- 2.7 Resolución Directoral N°0005-2022-EF/5401, que modifica la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en adelante la Directiva.

III) Análisis

- 3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, señala que: "El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizada por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos".
- 3.2 Asimismo, en el numeral 25.2 de la Directiva, se precisa que: "El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones".
- 3.3 Además, en el numeral 25.3 de la Directiva se establece que: "Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo".
- 3.4 Por otro lado, en el numeral 7.5.1 de la Directiva №002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", se señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades".
- 3.5 En esa misma línea, en el numeral 27.2 de la Directiva, se establece que: "Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programacion, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades".
- 3.6 Además, en el numeral 27.3 de la Directiva se señala que: "Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalua y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se le hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva".
- 3.7 A su vez, en el numeral 27.4 de la Directiva, se precisa que "En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva".
- 3.8 De igual manera, en el numeral 27.6 de la Directiva se señala que: "Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente".

- 3.9 Por otro lado, mediante el literal m) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolució4n Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificatorias del Cuadro Multianual de necesidades, durante el Año Fiscal 2023.
- 3.10 En ese contexto, en aplicación del marco normativo precedente, al existir la necesidad de incluir cinco (5) formatos sobre solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N°05, es necesario elevar los antecedentes administrativos a la Oficina General de Administración, a fin que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°0026-2023/MINSA, proceda con la suscripción del Anexo N°06 que apruebe tal modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

IV) Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades:

- 4.1 Memorandum N° D004108-2023-DGIESP-MINSA de fecha 12 de setiembre de 2023, solicitado por la Unidad de Etapa Vida Adulto Mayor.
- **4.2** Memorandum N° 2117-2023-DIGEMID-DG-EGA/MINSA de fecha 13 de setiembre de 2023, solicitado por la Dirección de Inspección y Certificación.
- 4.3 Memorandum N° 2110-2023-DIGEMID-DG-EGA/MINSA de fecha 13 de setiembre de 2023, solicitado por la Dirección de Inspección y Certificación.
- 4.4 Nota Informativa N° D000406-2023-OGA-OA-UT-MINSA de fecha 13 de setiembre de 2023, solicitado por la Unidad de Transporte.
- 4.5 Memorandum N° D003445-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 7 de setiembre de 2023, solicitado por la Dirección de Infosalud.

V) Conclusión

De lo expuesto precedentemente y conforme a la normatividad legal bajo análisis, se remiten los antecedentes administrativos a su Despacho para que se continúe con el trámite de aprobación de la Octogésima Quinta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el cual se adjunta al presente el Anexo N°06, que forma parte integrante del presente Informe, de conformidad con lo señalado en el numeral 27.4 de la Directiva.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

WILLIAM LLANOS SECLÉN DIRECTOR EJECUTIVO (e) OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(WLS/mad)

cc.:





ANEXO Nº 06: APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES Nº 085-2023

Entidad u Organización de la Entidad : MINISTERIO DE SALUD Nro. de Identificacion : 0117

											CANTIDAD Y/O VALORES		
										EXCLUSION		INCLUSION	
item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificacion	Area Usuaria	Meta	Codigo Item N°	Descripcion del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	12/09/2023	6	UEVAM - UNIDAD DE ETAPA DE VIDA ADULTO MAYOR	29	040100010008	SERVICIO DE COFFEE BREAK	2.3. 2 7.11 5	3,000.00	SERVICIO				3,000.00
2	08/09/2023	28	DICER - DIRECCION DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN	126	070500040043	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	2.3. 2 9. 1 1	19,500.00	SERVICIO				19,500.00
3	08/09/2023	27	DICER - DIRECCION DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN	127	210100010732	SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.3. 2 9. 1 1	7,500.00	SERVICIO				7,500.00
4	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130013	LLANTA 175/65R14	2.3. 1 11. 1 2	255.37	UNIDAD			5	1,276.85
5	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	949600440470	LLANTA 9.50 R17.5 POSTERIOR	2.3. 1 11. 1 2	500.00	UNIDAD			4	2,000.00
6	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130081	LLANTA 235/85R16	2.3. 1 11. 1 2	319.00	UNIDAD			4	1,276.00
7	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130042	LLANTA 205/60R16	2.3. 1 11. 1 2	340.00	UNIDAD			5	1,700.00
8	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130058	LLANTA 215/70R16	2.3. 1 11. 1 2	1,650.00	UNIDAD			15	24,750.00
9	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130400	LLANTA 235/60R18	2.3. 1 11. 1 2	394.95	UNIDAD			10	3,949.50
10	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130090	LLANTA 265/70R17	2.3. 1 11. 1 2	500.00	UNIDAD			10	5,000.00
11	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130280	LLANTA 215/55R17	2.3. 1 11. 1 2	435.42	UNIDAD			5	2,177.10
12	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	949600440469	LLANTA 8.25 R16 POSTERIOR	2.3. 1 11. 1 2	900.00	UNIDAD			4	3,600.00
13	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130273	LLANTA 265/65R17	2.3. 1 11. 1 2	431.48	UNIDAD			5	2,157.40
14	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130714	LLANTA 305/65R17	2.3. 1 11. 1 2	500.00	UNIDAD			4	2,000.00
15	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130374	LLANTA 265/60R18	2.3. 1 11. 1 2	500.00	UNIDAD			5	2,500.00
16	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	949600440452	LLANTA 9.50 R17.5 DELANTERA	2.3. 1 11. 1 2	500.00	UNIDAD			2	1,000.00
17	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	949600440527	LLANTA 8.25 R16 DELANTERA	2.3. 1 11. 1 2	400.00	UNIDAD			2	800.00
18	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130311	LLANTA 225/65R17	2.3. 1 11. 1 2	695.53	UNIDAD			10	6,955.30
19	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130357	LLANTA 205/65R16	2.3. 1 11. 1 2	273.52	UNIDAD			5	1,367.60
20	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130082	LLANTA 245/70R16	2.3. 1 11. 1 2	500.00	UNIDAD			5	2,500.00
21	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	949600440130	LLANTA 295/80R22.5 16 PR TL DELANTERA	2.3. 1 11. 1 2	700.00	UNIDAD			4	2,800.00
22	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130319	LLANTA 225/55R17	2.3. 1 11. 1 2	500.00	UNIDAD			15	7,500.00
23	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130077	LLANTA 235/60R16	2.3. 1 11. 1 2	319.00	UNIDAD			5	1,595.00
24	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130053	LLANTA 215/60R16	2.3. 1 11. 1 2	150.00	UNIDAD			10	1,500.00
25	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130086	LLANTA 255/70R16	2.3. 1 11. 1 2	524.56	UNIDAD			5	2,622.80
26	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	949600440131	LLANTA 295/80R22.5 16 PR TL POSTERIOR	2.3. 1 11. 1 2	700.00	UNIDAD			15	10,500.00
27	13/09/2023	33	UT - UNIDAD DE TRANSPORTE	87	940800130017	LLANTA 185/60R14	2.3. 1 11. 1 2	500.00	UNIDAD			5	2,500.00
28	29/08/2023	22	DINFOSALUD - DIRECCIÓN DE INFOSALUD	89	210100040056	SERVICIO DE PARTICIPACION EN EVENTO	2.3. 2 7.11 99	3,504.60	SERVICIO				3,504.60
29	29/08/2023	22	DINFOSALUD - DIRECCIÓN DE INFOSALUD	129	746490850001	SOPORTE EXPOSITOR DE CARTELES - BANNER STANDS	2.6. 3 2. 1 2	1,000.00	UNIDAD			9	9,000.00
									Total	0.00	0.00	168.00	136,532.15



Firmado digitalmente por LLANOS SECLÉN William FAU 20131373237 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.09.2023 20:11:53 -05:00

Firma 1 : Responsable del Area involucrada en la gestion de la CAP



PERÚ Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Albina FAU 20131373237 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15.09.2023 21:15:14 -05:00